	<b>COMUNICACIONES OFICIALES</b>			
	<b>VERSIÓN</b>	<b>PROCESO / PROCEDIMIENTO</b>	<b>CODIGO</b>	<b>NUM</b>
	2.0	GESTION DOCUMENTAL	GD	058
	<b>OFICINA ASESORA JURÍDICA</b>			

511 1448

San Juan de Pasto, 10 de Febrero de 2016

Señor  
**MANUEL BELALCAZAR**  
 Gerente  
 SIS SAS  
 Carrera 25 No. 19 – 12 Oficina 302 Casa Navarrete  
 Cel.: 3154751575  
 Email: [serviciosintegrales\\_sas@hotmail.com](mailto:serviciosintegrales_sas@hotmail.com)  
 Pasto (Nariño)

Asunto: Respuesta Observaciones Condiciones de Selección – Convocatoria Pública No. 001-2016.

Objeto: “Prestación del servicio integral de aseo que incluye aseo, desinfección general y hospitalaria y preparación y distribución de bebidas calientes, lavandería incluyendo el suministro de insumos y elementos necesarios para la realización de estas actividades, en las instalaciones de la Empresa Social del Estado Pasto Salud E.S.E., sede administrativa, sus 22 IPS y 4 unidades móviles, de acuerdo con los requerimientos de la institución y los estándares de calidad y con las características y especificaciones de la Empresa. Lo anterior de conformidad con las características, obligaciones y especificaciones técnicas requeridas en los estudios previos y condiciones de selección por Pasto Salud E.S.E.”


Cordial saludo,

La E.S.E. PASTO SALUD, procede dentro de los términos establecidos para el efecto en el cronograma del presente proceso de selección distinguido con la Convocatoria Pública No. 001-2016 a dar oportuna respuesta a las observaciones presentadas al pliego de condiciones de selección de referencia, en los siguientes términos:

**OBSERVACIONES PRESENTADAS POR SERVICIOS INTEGRALES – SIS S.A.S.**

1.- “...aclarar el término que se solicita y se evaluara como experiencia general, esto es, un año o cinco años...”

Respuesta: Se acepta la observación y en tal sentido la E.S.E. PASTO SALUD, procederá a aclarar y unificar el componente habilitante relacionado con la experiencia general y específica exigido a todos los participantes dentro del proceso de convocatoria pública No. 001-2016. En consecuencia mediante la expedición de la respectiva adenda se realizaran las correspondientes modificaciones al punto 8.2 contenido dentro de las condiciones de selección proferidas dentro de la convocatoria pública No. 001-2016 el cual quedará como se consigna a continuación:

	<b>COMUNICACIONES OFICIALES</b>			
	<b>VERSIÓN</b>	<b>PROCESO / PROCEDIMIENTO</b>	<b>CODIGO</b>	<b>NUM</b>
	2.0	GESTION DOCUMENTAL	GD	058
	<b>OFICINA ASESORA JURÍDICA</b>			

## “8.2 REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES: EXPERIENCIA DEL PROPONENTE:

De acuerdo con lo preceptuado en el artículo 2.2.1.1.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 las personas naturales y jurídicas, nacional o extranjera, con domicilio en Colombia, interesadas en participar en Procesos de Contratación convocados por las Entidades Estatales, deben estar inscritas en el Registro Único de Proponentes - RUP. La inscripción debe estar vigente y en firme a la fecha de cierre del proceso de selección y el certificado debe haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso.


En este sentido, la experiencia del proponente y demás requisitos habilitantes que se desprendan del RUP, se verificarán en el mismo, sin perjuicio que la entidad pueda pedir las aclaraciones que considere porque la información no se encuentra en el RUP o para garantizar los principios de la contratación pública, en especial el de selección objetiva.

En consonancia con el Artículo 10 del Decreto 1510 de 2013, a través del RUP – se verificará la experiencia mínima habilitante con los contratos suscritos y ejecutados por el proponente.

<b>Experiencia General</b>	<p>Actividad principal relacionada con Servicios generales. Experiencia General mínima en la actividad principal de un (1) año.</p> <p>En el caso de consorcio, UT o promesas de sociedad futura, todos los integrantes deberán acreditar la actividad principal relacionada. Por lo menos uno de los ellos deberá acreditar el tiempo no menor a un (1) año en dichas actividades principales.</p> <p>Así mismo todos los integrantes deberán estar inscritos, calificados y clasificados en el Registro Único de Proponentes en el código: <b>Código UNSPSC 76111500 Clase : Servicios de limpieza y mantenimiento de edificios generales y de oficinas</b></p>
<b>Experiencia Específica</b>	<p>Un (1) año de experiencia en limpieza y desinfección en áreas del sector salud (Se verificarán Únicamente en el RUP).</p> <p>En el caso de consorcio, UT o promesas de sociedad futura, por lo menos uno de los integrantes deberá acreditar un (1) año de experiencia en limpieza y desinfección en áreas del sector salud.</p> <p>Los demás integrantes aportarán para la sumatoria de la experiencia específica. (Se tendrá en cuenta los porcentajes de participación, cuando la experiencia haya sido adquirida en alguna forma asociativa).</p>

**Nota 1:** Con el fin de verificar la información de experiencia, el proponente deberá presentar, en relación a la experiencia específica únicamente los siguientes documentos:

1. Copia legible del contrato (Prestación de Servicios integrales de aseo que incluya aseo, desinfección general y de salud y preparación y distribución de bebidas calientes).
2. Copia legible del acta de terminación o liquidación del contrato (Servicios integrales de aseo que incluya aseo, desinfección general y de salud y preparación y distribución de bebidas calientes).

	<b>COMUNICACIONES OFICIALES</b>			
	<b>VERSIÓN</b>	<b>PROCESO / PROCEDIMIENTO</b>	<b>CODIGO</b>	<b>NUM</b>
	2.0	GESTION DOCUMENTAL	GD	058
	<b>OFICINA ASESORA JURÍDICA</b>			

Condiciones: Se reiteran las condiciones de validez de los contratos para la experiencia específica con lo siguiente:

- a. Los contratos deben haber sido ejecutados en un 100% previo a la presentación de la oferta
- b. Los contratos, su inicio y terminación deben ser dentro de los últimos cinco (5) años, contados a la fecha de cierre de la convocatoria.
- c. Los contratos para acreditar la experiencia no podrán haber sido objeto de multas o sanciones por retardo o incumplimiento del contrato, para lo cual la entidad verificará la información registrada en el RUP.

En caso de requerirse información adicional para dar claridad en el proceso de verificación, la misma será solicitada formalmente por Pasto Salud ESE a los proponentes.

Bajo esta condición, no podrá el proponente pretender acreditar contratos que no estén inscritos en el RUP. Únicamente se tendrá en cuenta los soportes de contratos registrados en el RUP.

**Nota 2:** La experiencia de un oferente plural (Unión temporal, Consorcio o Promesa de Sociedad Futura) corresponde a la suma de la experiencia que acredite cada uno de los integrantes”.

2.- Observación: “...se aclare lo estipulado en el numeral 8.3 REQUISITOS HABILITANTES – COMPONENTE FINANCIERO...”.


Respuesta: Se acepta la observación y en tal sentido la E.S.E. PASTO SALUD, procederá a aclarar y unificar el componente habilitante financiero contenido dentro del punto 8.3 de las condiciones de selección proferidas dentro de la convocatoria pública No. 001-2016 el cual quedará como se consigna a continuación:

### “8.3 REQUISITOS HABILITANTES – COMPONENTE FINANCIERO

La información financiera debe ser presentada en moneda legal colombiana, por ser ésta la unidad de cuenta contable por expresa disposición legal, de conformidad con los artículos 50 y 51 del Decreto 2649 de 1993.

El proponente deberá incluir en la oferta:

- a. Balance general con corte a 31 de Diciembre de 2014 firmados por el representante legal, contador y revisor fiscal, si hubiere lugar a ello, en donde se discrimine en corriente y no corriente el activo y el pasivo. No se admiten balances de prueba. Los estados financieros presentados deben estar acordes con los reportados en el RUP, si existen diferencias, la propuesta será RECHAZADA por ende el proponente quedaría NO HABILITADO

	<b>COMUNICACIONES OFICIALES</b>			
	<b>VERSIÓN</b>	<b>PROCESO / PROCEDIMIENTO</b>	<b>CODIGO</b>	<b>NUM</b>
	2.0	GESTION DOCUMENTAL	GD	058
	<b>OFICINA ASESORA JURÍDICA</b>			

- b. Anexar fotocopia de la tarjeta profesional con su respectivo certificado de vigencia de inscripción y antecedentes expedido por la Junta Central de Contadores, del contador que realizó los estados financieros y del revisor fiscal si fuere el caso. Los soportes deben estar vigentes a la fecha de cierre de la convocatoria.
- c. **Conorcios, UT o promesas de sociedad futura:** En caso de presentar la propuesta a través de consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, se tomará el Balance General a 31 de Diciembre de 2014, de cada uno de los integrantes y se consolidarán con el fin de aplicar los índices específicos.

Cuando se trate de consorcios y uniones temporales se especificará claramente el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes, de tal forma que la sumatoria sea el 100%.


La capacidad financiera del consorcio o de la unión temporal se determinará con base en la participación porcentual de cada uno de sus integrantes.

Las cifras financieras contenidas en el Registro Único de Proponentes - RUP se calcularán de acuerdo a ese porcentaje consolidándose cada una de éstas en sumatoria.

Cada integrante del consorcio debe presentar RUP, y documentos según literales a y b.

El proponente deberá cumplir los siguientes criterios relacionados con la capacidad Financiera:

INDICADOR	FORMULA	CONDICIÓN A CUMPLIR
<b>CAPITAL DE TRABAJO</b>	= (Activo corriente – Pasivo Corriente)	El proponente deberá tener un capital de trabajo mayor o igual al 30% del valor del presupuesto oficial del presente proceso.
<b>ÍNDICE DE LIQUIDEZ</b>	= (Activo corriente / Pasivo Corriente)	El proponente deberá tener una liquidez igual o mayor a 1.0 Nota: En acreditación del índice de liquidez, el proponente que no presente pasivo corriente (pasivo corriente = \$0) cumple con este indicador.
<b>ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO</b>	= (Pasivo total / Activo total)	Porcentaje de endeudamiento aceptado es menor o igual al 50%. Nota: En acreditación del índice de endeudamiento, el proponente que no presente activo total (activo total = \$0) no cumple con este indicador.
<b>RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES</b>	= (Utilidad operacional / Gastos de intereses)	El proponente deberá demostrar una cobertura de intereses mayor o igual a 20. Nota: En acreditación de la razón de cobertura de intereses, el proponente que no presente gastos de intereses (gastos de intereses = \$0) cumple con este indicador.

	<b>COMUNICACIONES OFICIALES</b>			
	<b>VERSIÓN</b>	<b>PROCESO / PROCEDIMIENTO</b>	<b>CODIGO</b>	<b>NUM</b>
	2.0	GESTION DOCUMENTAL	GD	058
<b>OFICINA ASESORA JURÍDICA</b>				

Las sociedades nacionales o extranjeras con domicilio o sucursal en el país y los integrantes de los consorcios o uniones temporales que a 31 de diciembre de 2014 se encuentren incurso en las causales de disolución o liquidación contempladas en la ley, se evaluarán desde el punto de vista de la capacidad financiera como **NO CUMPLE**.

Quedará **HABILITADO** en su capacidad financiera, el proponente que cumpla con los documentos e indicadores financieros relacionados.

La capacidad financiera del Proponente será objeto de verificación de cumplimiento como requisito habilitante, (PASA – NO PASA), y además se calificará de acuerdo a los puntajes otorgados para este ítem.


Los Proponentes para acreditar el cumplimiento de los indicadores financieros deberán adjuntar además los siguientes documentos:

- a. Certificado de Inscripción y Clasificación - Registro Único de Proponentes – RUP, vigente y en firme, en el que se certifique la capacidad financiera con las cifras de los Estados Financieros a 31 de diciembre de 2014. El certificado debe haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores al cierre del proceso de selección.
- b. Cada uno de los integrantes de los consorcios o uniones temporales en forma independiente presentará el Certificado de Inscripción y Clasificación - Registro Único de Proponentes – RUP vigente y en firme, en el que se certifique la capacidad financiera con las cifras financieras de los Estados Financieros con corte a 31 de diciembre de 2014.
- c. La persona natural extranjera con domicilio en el país o jurídica extranjera que tenga sucursal en Colombia, debe presentar el Certificado de Inscripción y Clasificación - Registro Único de Proponentes - RUP vigente y en firme, en el que se certifique la capacidad financiera con las cifras de los Estados Financieros con corte a 31 de diciembre de 2014 o, del último balance y estados financieros, de acuerdo al cierre fiscal en cada país de origen o balance de apertura, si es una sociedad nueva.

Nota: Si el proponente presenta la información financiera en la forma exigida, **CUMPLE** con los documentos financieros. De lo contrario se solicitará aclaración, para que dentro de la oportunidad legal aporte las aclaraciones solicitadas. De no presentar el proponente las aclaraciones solicitadas, no ser satisfactorias, no aportar los documentos necesarios o no presentarlas dentro del plazo de la oportunidad legal establecido para tal fin, la propuesta será evaluada desde el punto de vista de los documentos financieros como **NO CUMPLE**”.

3.- Observación: “...solicitamos se informe con respecto a los insumos de aseo y cafetería, cual es la cantidad necesaria por mes, para una adecuada cotización y para claridad de todos los oferentes...”

Respuesta: En aras de brindar mayor claridad, objetividad y transparencia al proceso de selección por convocatoria pública No. 001-2016, mediante adenda se publicará el anexo

	<b>COMUNICACIONES OFICIALES</b>			
	<b>VERSIÓN</b>	<b>PROCESO / PROCEDIMIENTO</b>	<b>CODIGO</b>	<b>NUM</b>
	2.0	GESTION DOCUMENTAL	GD	058
<b>OFICINA ASESORA JURÍDICA</b>				

que especifica la distribución de cantidades de insumos por cada una de la IPS de la E.S.E. PASTO SALUD.

*Atentamente,*

**HECTOR MARINO JURADO YELA**  
Gerente

Revisó: JORGE DAVID CRUZ RIASCOS/Jefe Oficina Asesora Jurídica.